Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

**Identificación del documento.**- Versión pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

## Partes clasificadas:

- 1) Domicilio y teléfono del titular de la autorización.
- 2) Código QR.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.



Firma del titular.- Biól. Horacio Bonfil Sánchez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 088/2020/SIPOT en la sesión celebrada el 31 de julio de 2020.



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0002/04/20

FOLIO No.

09/2020-00155

VALIDO HASTA:

11 DE OCTUBRE DE 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Con fundamento en los artíc	culos 14 fracció n XIV, 68 fracción V	/ v 113 parrafo segundo de	la Ley General de Desarrollo Forestal	
			, 33 fracciones I, X, XI del Reglamento	
			ertificado para los productos forestales	
descritos a continuación:		F-1	The state of the s	
Definitiva Temporal	De los productos o subproductos	forestales Maderab	les X No Maderables	
Nombre o Razón Social: C	OPPEL, S. A. DE C. V.		10 Marie 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
Reg. Fed. de Caus.: COP9204	128Q20		Commenced at Maria and a commenced and a commenced at the	
Domicilio:			חכת ממגיל ו	
C.P.:		Teléfono:		
Localidad:		Estado:	DESTACHADO	
Descripción del producto a imp	oortar: ARTICULOS DE CESTERIA	Cantidad: 1,000 (MIL.)	DIRACCIÓN GENERAL DE GRETON POLECTAN	
UEVOS, SIN RECUBRIMIEN	ITO YUTE, Corchorus capsularis	les les	CE SUELO	
Fracción arancelaria: 4602.19.99		Unidad de medida: Piezas	UNidad de medida: Piezas	
Aduana de entrada: ENSENADA, BC.		Destino dentro del país: TODO EL TERRITORIO		
País de origen: INDIA (REPÚBLICA DE LA)		País de procedencia: INDIA (REPÚBLICA DE LA)		
Aduaña de salida (solo para importaciones temporales):		Destino fuera de México:		
REQUISITOS FITOSANITA	ARIOS:			
INSPECCIÓN OCULAR EN LA A	DUANA DE ENTRADA			
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)				
TRATAMIENTO CON BROMURO	DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HF	RS OCON FOSFURO DE ALUMI	NIO 1.16 G/M3 DURANTE 48 HRS EN	
PAIS DE PROCEDENCIA				
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE	E DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP	PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR	DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL	
PRODUCTO FUE TRATADO CON BI	ROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE	24 HRS. O CON FOSFURO DE AL	UMINIO 1.16 G/M3 DURANTE 48 HRS. CONTRA	
PLAGAS Y ENFERMEDADES EN E	L PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE	DETECTAR PLAGAS Y ENFERME	DADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y	
ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA				
SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉ	ECNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE	E MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE	EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS	
DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA	EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.			
AUTORIZACIÓN				
CIRMA:				
NOMBRE: BIÓL, HORACIO B	SONFIL SÁNCHEZ			
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL				
En la jefatura de Verificación constata que se encuentran supervisó la adecuada aplicaci	Sanitaria Forestal en libres de plagas y enfermedades y ón de tratamiento profiláctico consign	y teniendo a la / han cumplido con los requado como requisito para su in	vista los productos arriba descritos. Se uisitos fitosanitarios aquí descritos. Se aportación.	
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa	
.1				
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR		FECHA DE EXPEDICIÓN:		
HULLIN TOLLINGS.		14 DE ABRIL DE 2020		
ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VAL	DEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL	DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE	LA PROFEPA	
Con fundamento en el artículo 16 fracciones	VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administr	rativo, se informa que el presente Certificad	o Fitosanitario de Importación cumple la misma función que	

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitarios de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitios fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV. 68 fracción V y 113 parafe segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.



ORIGINAL PARA EL INTERE SADO COPIA No. 1 DGGFS COPIÁ No. 2 PROFEPA